



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010081-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a criterios utilizados por la Junta para el reparto equitativo por la Comunidad en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria de acuerdo con la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 460, de 14 de septiembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009393, PE/009441, PE/009474, PE/009551, PE/009643, PE/009653, PE/009688, PE/009768, PE/009790, PE/009798, PE/009810, PE/009822, PE/009823, PE/009830, PE/009838, PE/009849, PE/009852, PE/009854, PE/009905, PE/009906, PE/010004, PE/010008, PE/010028, PE/010029, PE/010070, PE/010080, PE/010081, PE/010090, PE/010091, PE/010093, PE/010101, PE/010136, PE/010165, PE/010166, PE/010169, PE/010171, PE/010181, PE/010182, PE/010186, PE/010188, PE/010190, PE/010193, PE/010195 a PE/010197, PE/010199, PE/010201, PE/010207, PE/010210, PE/010213 a PE/010218, PE/010221 a PE/010225, PE/010228, PE/010229, PE/010247, PE/010248, PE/010251, PE/010253, PE/010255, PE/010276 a PE/010278, PE/010282, PE/010287, PE/010294 y PE/010298, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910081, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. María Belén Rosado Diago, Procuradora del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a los criterios utilizados por la Junta para el reparto equitativo por la Comunidad en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria de acuerdo con la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910081 se manifiesta lo siguiente:

El apartado 4.2 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes



escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, establece que con carácter previo a la exposición de los listados de aspirantes seleccionados y aptos, la Dirección General de Recursos Humanos publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, la distribución territorial por provincias de las correspondientes plazas.

De acuerdo con la citada previsión, mediante Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, procede a realizar la distribución territorial por provincias de las plazas derivadas de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Para realizar la citada distribución se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Comprobación del número de vacantes por cuerpo y especialidad no cubiertas en el proceso informatizado de destinos provisionales, cuya adjudicación se produjo el 31 de julio de 2018.
2. Revisión de las vacantes para determinar si corresponden a plantilla jurídica o a plantilla funcional, si tienen o no titular y si se han ofertado o no en procesos previos.

La finalidad de esta revisión es garantizar, en la medida de lo posible, la continuidad de los docentes en la provincia donde se les hayan asignado las prácticas sin generar problemas de vacantes en cursos sucesivos. Sería deseable que los funcionarios que han superado este procedimiento selectivo obtengan destino definitivo en el próximo concurso de traslados, pero el hecho de que participen en concurrencia con aspirantes con mejor derecho y que solo puedan obtener destino de oficio en cuatro de las nueve provincias no asegura que esto sea así. De este modo, se contempla un número de funcionarios cuya ubicación no suponga un problema en caso de permanecer en la provincia asignada en cursos sucesivos.

3. Remisión de propuesta de distribución a cada una de las direcciones provinciales de educación, para que formularan las alegaciones que estimasen oportunas. Aquellas que se han considerado fundamentadas han sido tenidas en cuenta.

Como se ha indicado anteriormente, se ha partido de las vacantes resultantes del proceso informatizado de destinos provisionales. En el caso de León son 34 vacantes "puras" (sin materias complementarias) y en el caso de Soria 17 vacantes. De las 34 vacantes de León sólo 12 son de plantilla jurídica, mientras que en el caso de Soria, son 11 las vacantes jurídicas sin cubrir. Si ponemos estos datos en relación con la plantilla total de cada provincia, observaremos que la tasa de interinidad en la provincia de Soria es mayor que en la provincia de León.



Una de las finalidades de este procedimiento es reducir la tasa de interinidad y la distribución territorial de las vacantes ha buscado que esa reducción se produzca de forma proporcional en todas las provincias de la Comunidad, atendiendo a criterios de planificación educativa. Si la existencia de vacantes en el curso 2018/2019 y las peticiones de los aspirantes fueran los únicos criterios para la asignación de los funcionarios en prácticas se produciría una concentración de estos en determinadas provincias, mientras que en otras no se reduciría la tasa de interinidad por ser menos demandadas. Es responsabilidad de esta Administración planificar los recursos de modo que se atienda por igual a todas las provincias de la Comunidad.

Valladolid, 24 de octubre de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Fernando Rey Martínez.